



**DISTRITO JUDICIAL SANTA ROSA DE VITERBO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MONGUI - BOYACA**

Monguí, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022).

PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA

Radicación: 154664089001 2022 0054 00

Demandante: COMULSER

Demandado: Wilfredo Siabato Siabato

Vistas las diligencias se tiene, que el 4 de agosto de los corrientes mediante auto, se inadmitió la demanda ejecutiva de la referencia por falta de algunos requisitos. Se concedió el termino de cinco (5) días para que la parte interesada subsanara la misma, pero vencido dicho termino no se dio cumplimiento al auto que inadmitió la demanda.

En consecuencia, la demanda ejecutiva, deberá ser rechazada conforme a lo preceptuado en el inciso 4° del artículo 90 del C.G.P.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Monguí,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la demanda ejecutiva de la referencia, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

TERCERO: En firme esta providencia procédase al archivo de las diligencias, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR JULIO LARA TELLO
Juez

ESTADO CIVIL ELECTRONICO No 30
PUBLICADO EN MICROSITIO PAGINA
WEB RAMA JUDICIAL

Auto de fecha: 25 de agosto de 2022
Notificado hoy: 26 de agosto de 2022


Elkyn Aldemar López Barrera
Secretario